



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001-41-05-004-2022-00762-00

Dentro del proceso ordinario labora de única instancia, promovido por MIGUEL ANGEL MOJICA NAVARRO contra INTERFACHADAS MANTENIMIENTO S.A.S., procede el Despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de la demanda para la admisión de la misma, observándose las siguientes deficiencias:

1. Deberá allegarse el certificado de existencia y representación legal de la demandada, lo anterior teniendo en cuenta que el aportado se encuentra incompleto.
2. Con el escrito allegado no se acredita haber remitido copia de la demanda a la sociedad INTERFACHADAS MANTENIMIENTO S.A.S, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.
3. El poder aportado no cuenta con presentación personal del señor Mojica Navarro. No obstante la Ley 2213 de 2022 permite el otorgamiento de poder sin firma manuscrita o digital, el mismo debe conferirse a través de mensaje de datos e indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado.

Se advierte que si no se corrigen las deficiencias evidenciadas, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

**RESUELVE**

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad que se advierte, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

TERCERO: El memorial a través del cual se subsanen los requisitos exigidos deberá ser remitido simultáneamente al demandado, so pena de ser rechazada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CÉSAR ANDRÉS VILLA VELÁSQUEZ**

**JUEZ (E)**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 217, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 14 de DICIEMBRE de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA**  
**Secretaria**